

CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA EN LA CATEGORIA DE TITULADO SUPERIOR EN COMUNICACIÓN (GRUPO A1) MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE INTERINIDAD EN EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.

Esta Gerencia de Atención Especializada, en virtud de las competencias que tiene conferidas en materia de personal y de conformidad con la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, de la disposición adicional primera del Decreto 5/2010, de 4 de febrero, pro el que se regula la gestión de las Bolsas de Empleo derivadas de los procesos selectivos para el ingreso en las Categorías y Especialidades del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, CONVOCA, para la cobertura mediante nombramiento estatutario de interinidad, una plaza de TITULADO SUPERIOR EN COMUNICACIÓN (GRUPO A1) en el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, con arreglo a las siguientes bases:

BASES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de las presentes **BASES** la regulación del procedimiento para la selección en la categoría **TITULADO SUPERIOR EN COMUNICACIÓN (GRUPO A1)**, mediante nombramiento estatutario de interinidad, con las retribuciones y jornada de trabajo correspondiente a su categoría estatutaria y de conformidad con la normativa vigente.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir, a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no sobrepasar la edad de jubilación forzosa.
- b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público relativo al acceso al empleo público de los nacionales de otros países.
- c) Titulación exigida: Estar en posesión del título de LICENCIADO O GRADO en PERIODISMO o LICENCIADO o GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para cumplir las tareas derivadas de su nombramiento.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

TERCERA: FUNCIONES.

De acuerdo con el Anexo de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León, las funciones más relevantes de esta categoría son la elaboración, gestión, difusión de la actividad informativa en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, así como cualquier otra de similares características.

CUARTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al Director Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, pudiendo utilizarse la SOLICITUD MODELO ANEXO II que facilitará el Servicio de Recursos Humanos. Las instancias se presentarán en el Registro del Centro o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA: PLAZO.

El plazo de presentación de solicitudes es **de 7 días naturales** a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en los tablones del Centro. Con finalidad de una mayor divulgación se enviará para su publicación en las Gerencias de Atención Primaria de Salamanca, Las Gerencias de Salud de Área de Castilla y León y la Gerencia Regional de Salud.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará el Listado Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Los aspirantes dispondrán de una plazo **de 3 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Listado Provisional para presentar reclamaciones o subsanar el/los defecto/s que haya motivado su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa.

Las reclamaciones al Listado Provisional de admitidos y excluidos se resolverán en el momento que apruebe la Lista Definitiva de admitidos y excluidos, e indicará lugar, día y hora para la realización de la PRUEBA PRACTICA.

Estos listados se harán públicos en los tablones del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, en las Gerencias de Salud de Área de Castilla y León y en la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca.

SEXTA: PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección consistirá en la valoración por la comisión de Selección de los méritos a través de la documentación aportada por los aspirantes junto a la solicitud, y se efectuará también una Prueba Práctica. Todo ello conforme a lo estipulado en el ANEXO I- BAREMO, el cual ha sido negociado en la Mesa Sectorial de Sanidad de 14 de abril y de 22 de septiembre de 2015.

Finalizado el proceso de selección, la Dirección Gerencia del Complejo Asistencial de Salamanca, a propuesta de la Comisión de Selección, publicará la relación provisional de aspirantes baremados en el proceso de selección, con indicación de la puntuación obtenida, tanto por el Baremo de Méritos del Anexo I, como en la Prueba Práctica, y de la puntuación total.

Los interesados dispondrán de un plazo de **3 días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del resultado provisional, para presentar reclamaciones al mismo.

Transcurrido el periodo de reclamaciones, la Dirección Gerencia del Complejo Asistencial de Salamanca, mediante resolución procederá a publicar la RELACION DEFINITIVA de aspirantes baremados con las puntuaciones correspondientes e indicación expresa de los candidatos que han sido seleccionados.

Estos listados tanto los provisionales como los definitivos, se harán públicos en los tableros los tableros del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca, en las Gerencias de Salud de Área de Castilla y León y en la Gerencia de Atención Primaria de Salamanca.

SEPTIMA: DOCUMENTACION A APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD.

JUNTO CON LA SOLICITUD, para participar en esta convocatoria los aspirantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de la Titulación Académica y de la documentación acreditativa de los MÉRITOS.
- Resumen esquemático de los MERITOS que quiera hacer constar y la AUTOVALORACION de los mismos CONFORME AL BAREMO que aparece como ANEXO I a esta Convocatoria.
- CURRICULUM VITAE.

NO SE TENDRÁN EN CUENTA LOS MÉRITOS ALEGADOS Y NO ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.

OCTAVA: COMISION DE SELECCIÓN.

Estará integrada por:

OCTAVA: COMISION DE SELECCIÓN.

Estará integrada por:

Presidente:

Don Tomás Serrano León.

Director de Gestión y SS.GG. del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

Presidente Suplente:

Don Fernando Franco Calvo

Subdirector Médico.

Vocales:

Don José Carlos Gómez Sánchez.

Subdirector Médico.

Don Luis Ángel González Fernández.

Subdirector Médico.

Don José Lorenzo Bravo Grande

Licenciado Especialista Medicina del Trabajo

Vocales Suplentes:

Jesús Bartol Nieto.

FEA Admisión y Documentación Clínica.

Doña Isabel Mateos del Riego.

FEA Admisión y Documentación Clínica.

Doña Rosa María Díez Martín

Titulado Superior en Administración Sanitaria.

Secretaría:

Doña María Isabel Fuente Corregidor.

Jefe de Servicio de Recursos Humanos del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca.

Secretario Suplente:

María Teresa Santos Jiménez.

FEA Admisión y Documentación Clínica

La comisión podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime necesarios

NOVENA: NOMBRAMIENTO

La Comisión de Selección podrá proponer un candidato titular y uno o varios suplentes por esta plaza, elevando la misma a la Sra. Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca para que efectúe el correspondiente nombramiento.

Este nombramiento tendrá carácter temporal y se acordará el cese conforme lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla Y León.

Los aspirantes nombrados estarán sujetos a un periodo de prueba, según lo establecido en el art. 34.5 de la ley 2/2007 y en la ley 55/2003 de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Podrán ser declarados desiertas las plazas ofertadas si a lo largo de la tramitación del proceso selectivo fuesen cubiertas, aun con carácter provisional, por personal estatutario fijo en los términos previstos en la legislación reguladora de la materia.

Igualmente la Comisión de Selección podrá proponer que se declare desierto el procedimiento respecto a las plazas ofertadas, por no encontrarse candidatos idóneos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, por lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. También podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Salamanca a 23 de octubre de 2017

LA GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA
P.D. (Resolución de 15 de julio de 2008. BOC y L nº 167, 29 de agosto de 2008)

Fdo.: Cristina Granados Ulecia.



Diligencia para hacer constar que la presente Convocatoria se publica el día de la fecha en los tabloneros de anuncios de la Gerencias de Atención Primaria de Salamanca, Las Gerencias de Salud de Área de Castilla y León y la Gerencia Regional de Salud.

En Salamanca a 23 de octubre de 2017

LA SECRETARIA DE LA COMISION DE VALORACION.



Fdo.: María Isabel Fuente Corregidor

ANEXO I-BAREMO

BAREMO NEGOCIADO EN LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD DE 14 DE ABRIL, Y 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015, A TENER EN CUENTA EN LAS CONVOCOATORIAS ESPECIFICAS QUE SE EFECTUEN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE TITULADO SUPERIOR EN COMUNICACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRAFO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DEL DECRETO 5/2010, DE 4 DE FEBRERO (BOCyL DE 10/02/2010).

1. BAREMO DE MÉRITOS

I. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

1. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros públicos del Sistema Nacional de Salud o Sistema Sanitario Público de un país de la Unión Europea: **0,03 puntos.**
2. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros públicos pertenecientes a otras Administraciones Públicas distintos de los contemplados en el apartado anterior: **0,015 puntos.**
3. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros sanitarios privados concertados con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: **0,010 puntos.**
4. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros sociosanitarios privados concertados con los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud: **0,008 puntos.**
5. Por cada mes completo de servicios prestados, relacionados con las funciones propias de la categoría objeto de convocatoria, en centros sanitarios o sociosanitarios privados: **0,005 puntos.**

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos servicios prestados, sólo se computará el más favorable. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán en proporción al tiempo trabajado.

Los servicios prestados se valorarán con independencia del vínculo estatutario, laboral o funcional que los ampare y del carácter fijo o temporal del mismo.

La puntuación máxima obtenible por la totalidad de experiencia profesional será de 6 puntos.

II. FORMACIÓN CONTINUADA, DOCENCIA, OTRAS TITULACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES.

A. Formación Continua

Por la realización de cursos directamente relacionados con el contenido de la categoría a proveer, siempre que cumplan alguna de estas características:

a) Que hayan sido organizados, impartidos, acreditados o reconocidos oficialmente por cualquier Administración Pública o por Universidades y así conste en el correspondiente certificado. A estos efectos se entenderá por Administraciones Públicas aquellas establecidas en el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Realizados al amparo de los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas organizadas por cualquiera de los promotores de formación continua firmantes de dichos acuerdos.

Se valorarán a razón de **0,02 puntos** por crédito asignado (incluida su fracción) o, supletoriamente, por cada módulo o tramo de 10 horas de formación. En el supuesto de que la certificación venga expresada simultáneamente en créditos y en horas, la valoración se realizará siempre por los créditos certificados.

En el caso de que en el correspondiente certificado o diploma no se especifiquen horas ni créditos, dicha actividad no será objeto de valoración.

Los **créditos europeos (ECTS)** serán contabilizados a razón de **0,05 puntos por crédito**.

La valoración de esta formación se realizará de forma independiente por cada actividad formativa; de tal forma que el remanente de horas de una actividad formativa en ningún caso será acumulable a otra/s.

Solamente será objeto de valoración la formación realizada en **los últimos 10 años**, contados desde la fecha de finalización de la actividad formativa hasta el último día del plazo establecido para la presentación de solicitud de participación al proceso de selección que se convoque.

B. Docencia y otras titulaciones:

- Por cada curso académico como profesor titular o asociado en la Universidad en áreas relacionadas directamente con la titulación exigida para el acceso a la categoría a la que se opta: **0,5 puntos**.
- Por estar en posesión de otra titulación Universitaria Superior distinta a la exigida como requisito de acceso a la categoría objeto de convocatoria: **0,5 puntos**.
- Por estar en posesión del doctorado: **0,5 puntos**.

C. Otras actividades.

Por publicaciones, así como aportaciones a reuniones y congresos, siempre directamente relacionadas con la categoría a la que aspira acceder:

- a. Por cada libro: **0,5 puntos**
- b. Por cada capítulo: **0,2 puntos**
- c. Por cada ponencia a reuniones o congresos: **0,1 puntos**
- d. Por cada comunicación o póster a reuniones y congresos: **0,05 puntos**

La puntuación máxima que puede obtenerse por todo este II apartado será de 4 puntos.

2. – PRUEBA PRÁCTICA.

Los aspirantes que sean admitidos al proceso de selección de carácter temporal, deberán realizar una prueba, bien oral o escrita, consistente en la resolución de **dos supuestos prácticos**, relacionados con el contenido de la categoría a proveer

La prueba práctica será calificada de 0 a 6 puntos, no teniendo carácter eliminatorio, de tal forma que la puntuación adjudicada en la misma se sumará a la obtenida en los 2 apartados del baremo de méritos.

ANEXO II

**SOLICITUD
PARA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR
PLAZA DE TITULADO SUPERIOR EN COMUNICACION (GRUPO A1)**

D./D^a.....con domicilio en
.....Calle.....nº.....provisto del DNI
nº..... y teléfono de contacto, enterado/a de la convocatoria efectuada
por el Complejo Asistencial Universitario de Salamanca para la cobertura de una plaza de personal estatutario
interino en la categoría de **TITULADO SUPERIOR EN COMUNICACIÓN**.

SOLICITA participar en el proceso de selección, acompañado a la presente solicitud la documentación siguiente:

- ☐ Fotocopia compulsada del DNI.
- ☐ Fotocopia compulsada de la Titulación Académica y de la documentación acreditativa de los MÉRITOS.
- ☐ Resumen esquemático de los MERITOS que quiera hacer constar y la AUTOVALORACION de los mismos
CONFORME AL BAREMO que aparece como ANEXO I a esta Convocatoria.
- ☐ CURRICULUM VITAE.

DECLARA que son ciertos los datos que consigna en la presente solicitud y documentación que se acompaña, así
como cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base SEGUNDA de la Convocatoria cuyo
contenido acepta plenamente, así como no encontrarse incurso en causa que impida o inhabilite para el ejercicio
de funciones públicas; comprometiéndose a su acreditación cuando sea requerido a ello por esa administración.

En Salamanca, a de de 2017

Fdo.:.....

SRA. GERENTE DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA.